

COOPCRESIENDO

Cooperativa De crecimiento
Y servicios
NIT. 900.275.632-1

Señor

JUEZ VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE
KENNEDY – BOGOTA

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De: COOPCRESIENDO
Vs: DARIO MONTES ORTIZ

No. 2021-451

NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA, obrando como representante de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informó al juzgado que hemos llegado a un acuerdo con la parte ejecutada, que consiste en que no se cobrarán intereses moratorios en este proceso dado que los cancela directamente, razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso de la siguiente manera:

CAPITAL	\$5.000.000.00
INTERESES	- 0 -
TOTAL	\$5.000.000.00

CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para proceso de la referencia, al representante legal de la sociedad ejecutante hasta el pago total de la obligación.

Del señor Juez atentamente,


NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA
C.C. 79.733.455
NIT. 900275632-1

Carrera 70 No. 22-30/ Local 114 / Tel: 3002803 / Email:

coopcresiendo@hotmail.com